

Mecanismos de protección de derechos

Medellín Te Quiere Saludable

Subsecretaría de Salud Pública

Secretaría de Salud



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

¿Qué es un derecho fundamental?

Son los derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona en razón a su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión y cuentan con una protección jurídica reforzada y están contemplados en los Art 11 al 41 de la Constitución Política de 1991 + los Tratados Internacionales Ratificados por Colombia y que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad (Art 93 y 94).



¿Qué son los mecanismos de protección de derechos?

Son herramientas constitucionales que, al ser invocadas, nos permiten proteger los derechos fundamentales propios o de otra persona cuando están siendo o pueden ser vulnerados.

Estos mecanismos son:

- Acción de tutela
- Derecho de petición
- PQRSD
- Habeas Corpus
- Habeas Data
- Acción de cumplimiento
- Acción de grupo
- Acción popular

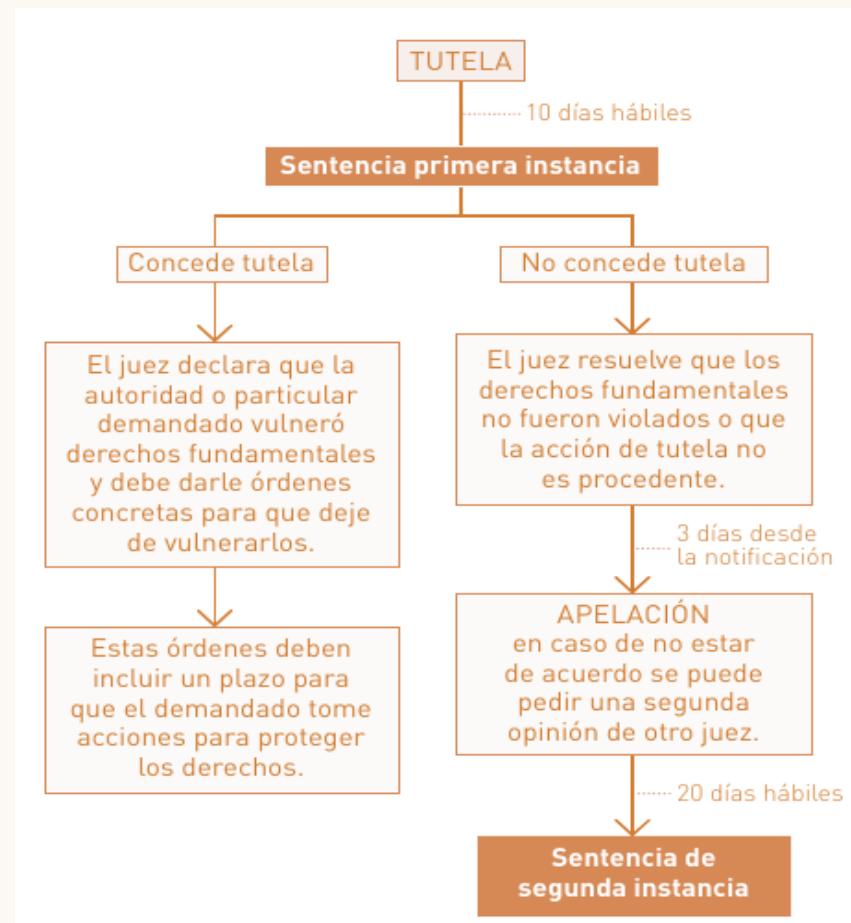


¿Qué es una acción de tutela?

Es un mecanismo mediante el cual una persona, en nombre propio o de un tercero, le pide a un juez de manera verbal o escrita proteger uno o varios derechos fundamentales que están siendo o pueden ser vulnerados por una autoridad o un particular por acción u omisión de ésta.

En el año 2023, 25 de cada 100 tutelas se presentaron para proteger el Derecho a la Salud.

En el año 2022, el 77% de las tutelas fueron interpuestas contra las EAPB.

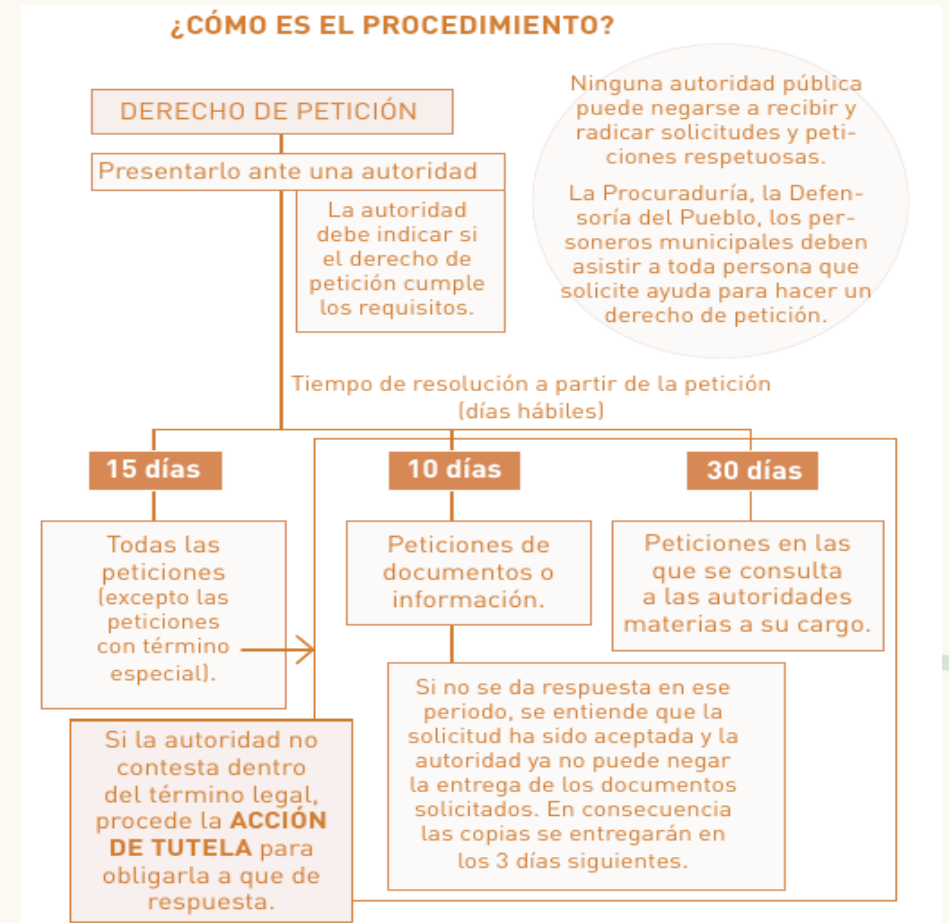


¿Qué es un derecho de petición?

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Sirve para:

- El reconocimiento de un derecho
- La intervención de una entidad o un funcionario
- La resolución de una situación jurídica
- La prestación de un servicio
- Solicitar información, consultar, examinar o requerir copias de un documento
- Formular quejas, consultas, denuncias y reclamos



¿Qué es la Superintendencia de Salud?

Es la entidad encargada de vigilar, inspeccionar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Promueve la participación ciudadana y el control social, acompañando y gestionando las peticiones, quejas, reclamos, consultas, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía, con respecto a los servicios de salud prestados por las IPS y EAPB, las secretarías de salud, gobernaciones, alcaldías, compañías de seguros del SOAT, entidades de medicina prepagada y entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB).



Gracias

Faber Julián Escobar
Líder área social
Contacto: 3215092381

Correo: liderareasocialmaite@metrosalud.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación